R E S O L U C I Ó N Nº 758

VISTO:

La nota elevada a este Cuerpo en fecha 29 de octubre de 2020 por parte del D.E.M., remitiendo el Expediente Administrativo Nº 136895, -al que se da número interno HCD 160/2020-, caratulado: "ÁLVAREZ, ADALBERTO J. S/OFRECIMIENTO DE DONACIÓN EMISORA LT 27", conformado a partir de nota del señor Adalberto Jesús Álvarez ofreciendo en donación la Radio AM LT 27 “Radio la Voz del Montiel” a la Municipalidad de Villaguay; y,

CONSIDERANDO:

Que, este expediente fue derivado en sesión ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2020 para su tratamiento en el Concejo Constituido en Comisión, por ser un tema que se presentó de interés para la totalidad de los ediles.

Que, se mantuvieron reuniones con el señor Álvarez donde quedó claro que la donación de la radio LT 27 “Radio la Voz del Montiel” quedaba sujeta a la compra del inmueble donde funciona la emisora por parte de esta Municipalidad.

Que, a pesar de que constan en el expediente dos tasaciones del inmueble realizadas por Corredores Públicos Inmobiliarios de nuestra ciudad, nunca quedó en claro el monto final que debía erogar el municipio para poder ser titular de la emisora.

Que, en el expediente no consta que la titularidad de la frecuencia de la emisora esté a nombre del Sr. Adalberto Jesús Álvarez.

Que, los ediles que componen este Cuerpo han mantenido diversas reuniones con los empleados de la radio LT 27 “Radio la Voz del Montiel”, tanto en el recinto como también por fuera del mismo, de las cuales se desprende que no es clara la forma en que podrían ser contratados por la Municipalidad de Villaguay. También, se observa que podrían perder beneficios como el convenio colectivo de trabajo en el que se encuentran actualmente y los años de antigüedad.

Que, han sido varios puntos sobres los cuales se ha consultado sin poder obtener respuesta en el expediente en cuestión.

Que, no se puede dejar de observar que atravesamos una crisis económica de escala mundial producto de la pandemia de COVID 19, por lo que el contexto no es el adecuado para la compra de un inmueble de esas características por parte de la Municipalidad.

Que, luego de haber realizado un minucioso análisis con los datos aportados por el interesado y la documental agregada al expediente de mención concluimos que es conveniente rechazar la propuesta de donación del bien en cuestión.

//////

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I Ó N

Art. 1º).- Infórmese al Departamento Ejecutivo Municipal que según lo dispuesto por el Art. 95 inc. r) de la ley 10027, este Cuerpo considera pertinente rechazar la propuesta formulada por el Sr. Adalberto Jesús Álvarez en el marco del Expediente Administrativo Nº 136895 - Expediente Interno HCD Nº 160/2020, según vistos y considerandos.

Art. 2º).- Comuníquese, con copia de la presente, al Sr. Adalberto J. Álvarez.

Art. 3º).- Comuníquese al D.E.M., regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.